



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 148/2024**

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS
BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS,
INMUNOSUPRESORES, Y OTROS SOLPED N°
1130000388”**

CONTRATO N° 322/2025

EUROQUÍMICA S.A.

ID: 454.306.

AÑO 2025



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 322/2025

CONTRATO N° 322/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES, Y OTROS SOLPED N° 1130000388, SUSCRITO CON LA FIRMA EUROQUÍMICA S.A.

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, Dr. Jorge Magno Britez Acosta, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, Lic. Alicia María Rocholl Freire Esteves, con C.I. N° 3.444.900, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma EUROQUÍMICA S.A., con RUC N° 80061211-6, domiciliada en la calle Avda. Aviadores del Chaco casi López Moreira, Edif. The Top – Piso 10 – Oficina 02 (Asunción – Paraguay), representado por el Señor Fernando Rafael Toledo Cabañas, con Cédula de Identidad N° 4.948.887, de acuerdo a la Escritura Pública N° 107, de fecha 22 de noviembre de 2024, pasada ante el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos, inscrita en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES, Y OTROS SOLPED N° 1130000388" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es para la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, INMUNOSUPRESORES, Y OTROS SOLPED N° 1130000388", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 049-020/2025, de fecha 29 de julio de 2025 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de

Fernando Toledo Apoderado Licitaciones EUROQUIMICA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 322/2025

Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 454.306.-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 148/2024, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 072-004/2024, de fecha 18 de setiembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 049-020/2025, de fecha 29 de julio de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de G. 343.580.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y tres millones quinientos ochenta mil), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
8	10000429	9444	51201504-001	TACROLIMUS CAPSULA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	102.500	205.000	8.500	1.742.500.000	marca: TACROLIMUS IMG DEMOTEK fabricante: CONCORD BIOTECH LTD procedencia: INDIA	20.500	41.000	8.380	343.580.000
MONTO TOTAL EN GUARANÍES: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (IVA INCLUIDO).													343.580.000	

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 24 (veinticuatro) a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la C.P. Cynthia Beatriz Flecha Rodríguez, con C.I. N° 1.497.038 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-

Fernando Toledo
Apoderado Licitaciones
EUROQUÍMICA S.A.

Licenciada María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Dr. Jorge Magno Brites
Presidente
Consejo de Administración



- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5 % sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 277 de la Ley 7228/23
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses, contados a partir de la fecha de entrega al DASM. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con dicho requisito, para los Productos con vencimiento inferior a 18 (dieciocho) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Nota de Autorización) y la entrega de la Carta de Compromiso de Canje.

Para productos con vencimiento inferior a 12 (doce) meses al momento de la entrega en DASM, la recepción del producto será autorizada por la Dirección de Logística de Suministro de Salud (Nota de Autorización), la entrega de la Carta de Compromiso de Canje y Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a ser entregado, con


Fernando Toledo
Apoderado Licitaciones
EUROQUIMICA S.A.





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUAI REKUAI

CONTRATO N° 322/2025

identificación del número de Lote. La validez de dicha póliza deberá ser 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del producto a entregar.

El DASM, deberá solicitar al proveedor el canje de los productos, que cuentan con carta de compromiso de canje, próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requisito.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.-

P°: Precio original de la oferta.-

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

 **Fernando Toledo**
Apoderado Licitaciones
EUROQUIMICA S.A.





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY

PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 322/2025

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya

Fernando Toledo
Apoderado Licitaciones
EUROQUÍMICA S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. María Kocholl
Directora
Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO N° 322/2025

hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 del mes de Agosto del año 2025.

Fernando Toledo
Fernando Toledo
Apoderado Licitaciones
EUROQUIMICA S.A.

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brites
Dr. Jorge Magno Brites
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. María María Kocholl
Lic. María María Kocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/2025 de fecha 29 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-020/2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME RECTIFICATORIO N° 1, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2025; Y SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 045-019/2025, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2025 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 148/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, INMUNOPRESORES Y OTROS - SOLPED N° 1130000388", CON ID N° 454.306.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1424/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de julio de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 287/2025, de fecha 23 de julio de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificador N° 1, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 148/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, INMUNOPRESORES Y OTROS - SOLPED N° 1130000388", con ID N° 454.306; y

CONSIDERANDO: Que, el presente Informe se realiza a los efectos de subsanar el error involuntario en el Informe Final, de fecha 09 de julio de 2025, en el cual se adjudicó ÍTEM N° 8 TACROLIMUS CAPSULA, a la empresa H-PAR S.A.C.I., cuando debió ser adjudicado a la empresa EUROQUÍMICA S.A., ambas empresas ofertan el mismo precio, por lo cual debió aplicarse el criterio de desempate;

Que, conforme a criterio de Desempate Resolución DN/CP/N° 1547/24. Artículo 2° Inc. a)

a) *Mayor número de empleados inscriptos en el instituto de Previsión Social (IPS), en promedio de los últimos seis (06) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleado utilizó para el pago del seguro social en caso de que la documentación no este contenida en la oferta o en el Registro de Proveedores.*

Que conforme al criterio mencionado precedentemente corresponde adjudicar el 20 % de las cantidades del ÍTEM N° 8 TACROLIMUS CÁPSULA a la empresa EUROQUÍMICA S.A.; por lo que se subsana en los apartados XI-CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/2025 de fecha 29 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-020/2025

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, XII-ANÁLISIS DEL ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS, XIII. ABASTECIMIENTO, XIV-RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA y el ANEXO I en el cuadro de adjudicación de la empresa H-PAR S.A.C.I., correspondiente a la Resolución C.A. N° 045-019/2025, y se agrega la adjudicación del ítem N° 8 a la empresa EUROQUÍMICA S.A.;

Que, a raíz de ello, el Comité Evaluador presenta su Informe Rectificadorio N° 1, a fin de subsanar dichos errores; quedando los demás datos mencionados en dicho informe invariables e inalterables.

Que, la autoridad administrativa que dicta una Resolución, particular o general, mantiene siempre la facultad de ampliarla, rectificarla y/o aclararla de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores materiales, como en el caso planteado;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/COP/N° 287/2025, de fecha 25 de julio de 2025, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1° Aprobar el Informe Rectificadorio N° 1, de fecha 23 de julio de 2025, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 148/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, INMUNOPRESORES Y OTROS - SOLPED N° 1130000388", con ID N° 454.306 conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRAN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/2025 de fecha 29 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-020/2025

2°) Rectificar parcialmente el numeral 2 del Considerando de la Resolución C.A. N° 045-019/2025 de fecha 15 de julio de 2025 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 148/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, INMUNOPRESORES Y OTROS - SOLPED N° 1130000388", con ID N° 454.306, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

2. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 148/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, INMUNOPRESORES Y OTROS - SOLPED N° 1130000388", con ID N° 454.306, a las empresas BIOETHIC PHARMA S.A.; BIOTENG S.A.; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.; FUSA S.A.; H-PAR S.A.C.I.; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.; LIBRA PARAGUAY S.A.; MEGALABS PARAGUAY S.A.; PROSALUDFARMA S.A.; QUIMFA S.A.; SYSTEM FARMACÉUTICA S.A.; TASSOS S.A. y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., por un monto total de G. 16.715.810.000.- (Guaraníes dieciséis mil setecientos quince millones ochocientos diez mil), IVA Incluido; por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria, conforme al Anexo I, del presente Informe.

Debe decir:

2. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 148/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, INMUNOPRESORES Y OTROS - SOLPED N° 1130000388", con ID N° 454.306, a las empresas BIOETHIC PHARMA S.A.; BIOTENG S.A.; EUROQUÍMICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.; FUSA S.A.; H-PAR S.A.C.I.; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.; LIBRA PARAGUAY S.A.; MEGALABS PARAGUAY S.A.; PROSALUDFARMA S.A.; QUIMFA S.A.; SYSTEM FARMACÉUTICA S.A.; TASSOS S.A. y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., por un monto total de G. 16.715.810.000.- (Guaraníes dieciséis mil setecientos quince millones ochocientos diez mil), IVA Incluido; por cumplir con los requisitos legales, técnicos y

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/2025 de fecha 29 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-020/2025

financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria, conforme al Anexo I, del presente Informe.-----

- 3°) Rectificar parcialmente el Art. 1° del Resuelve de la Resolución C.A. N° 045-019/2025, de fecha 15 de julio de 2025 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 148/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, INMUNOPRESORES Y OTROS - SOLPED N° 1130000388", con ID N° 454.306, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

- 1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 148/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, INMUNOPRESORES Y OTROS - SOLPED N° 1130000388", con ID N° 454.306, a las empresas BIOETHIC PHARMA S.A.; BIOTENG S.A.; FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.; FUSA S.A.; H-PAR S.A.C.I.; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.; LIBRA PARAGUAY S.A.; MEGALABS PARAGUAY S.A.; PROSALUDFARMA S.A.; QUIMFA S.A.; SYSTEM FARMACÉUTICA S.A.; TASSOS S.A. y VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. por un monto total de G. 16.715.810.000.- (Guaraníes dieciséis mil setecientos quince millones ochocientos diez mil), IVA Incluido; por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria, conforme al Anexo I el cual se encuentra refrendado por la Secretaría del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas.-----

Debe decir:

- 1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 148/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, INMUNOPRESORES Y OTROS - SOLPED N° 1130000388", con ID N° 454.306, a las empresas BIOETHIC PHARMA S.A.; BIOTENG S.A.; EUROQUÍMICA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A.; FUSA S.A.; H-PAR S.A.C.I.; LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 049/2025 de fecha 29 de julio de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 049-020/2025

LIBRA PARAGUAY S.A.; MEGALABS PARAGUAY S.A.; PROSALUDFARMA S.A.; QUIMFA S.A.; SYSTEM FARMACÉUTICA S.A.; TASSOS S.A. y VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., por un monto total de G. 16.715.810.000.- (Guaraníes dieciséis mil setecientos quince millones ochocientos diez mil), IVA Incluido; por cumplir con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, previa reprogramación presupuestaria conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas.-----

- 3°) Rectificar parcialmente el Anexo I, de la Resolución C.A. N° 045-019/2025, de fecha 15 de julio de 2025 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 148/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, INMUNOPRESORES Y OTROS - SOLPED N° 1130000388", con ID N° 454.306, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 4°) Establecer que todos los demás términos de la Resolución C.A. N° 045-019/2025, de fecha 15 de julio de 2025 "POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 148/2024 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, INMUNOPRESORES Y OTROS - SOLPED N° 1130000388", con ID N° 454.306, permanezcan inalterables.-----
- 5°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros, a comunicar de lo resuelto en la presente Resolución, a las firmas afectadas.-----
- 6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7°) Comunicar a quienes corresponda archivar.-----
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO I

H-PAR S.A.C.I - RUC: 80007305-3

Ítem	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
12	10000640	11323	51131607-001	ENOXAPARINA SODICA INYECTABLE	unidad de medida: Unidad presentación: JERINGA PRE CARGADA	marca: ENOXAPARINA SODICA 80MG/0,8ML BAUEL TOP fabricante: SHENZHEN TECHDOW PHARMACEUTICAL CO LTD procedencia: CHINA	3.800	7.600	58.260	442.776.000
MONTO TOTAL EN GUARANÍES: CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (IVA INCLUIDO).										442.776.000

EUROQUIMICA S.A. - RUC: 80061211-6

Ítem	Material	Código SIH	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
8	10000429	9444	51201504-001	TACROLIMUS CAPSULA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	102.500	205.000	8.500	1.742.500.000	marca: TACROLIMUS IMG DEMOTEK fabricante: CONCORD BIOTECH LTD procedencia: INDEFINIDA	20.500	41.000	8.380	343.580.000
MONTO TOTAL EN GUARANÍES: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (IVA INCLUIDO).														343.580.000

Abg. Pamela Fernández
Abg. María José
Abg. María José

Fabrizio Andreotti
Abg. Mat. C.S.J. 18.565
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Vilma A. Villalba de Ortiz
Farmacéutica
Reg. Prof. N° 3494 - UNA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Manejo y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración



ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1
Fecha: 12.08.2025
Hora: 13:45:23

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP 3369/25

Fecha de Emisión 12.08.2025

Descripción "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, INMUNOPRESORES Y OTROS - SOLPED N° 1130000388"

AÑO 2025

Nro. P.A.C. 454306

Modalidad LPN N° 148/2024

Entidad Instituto de Previsión Social

Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U/Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	LINEA PRESUPUESTARIA							
										1	2	3	4	5	6	7	8
1	1	2	2	2	G352	30	1	99	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarias	Certificación Actual	Certificación Anterior	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
										1.150.000.000,000	1.150.000.000,000	807.603.771,527	0	4.806.940,000	278.007.928,186	282.814.868,186	59.581.360,28
													Total PAC	4.806.940,000			

[Firma]

Firma, sello
RESPONSABLE DE
PRESUPUESTO

[Firma]

Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)



**Euro
Química**

Asunción, 19 de Agosto del 2025

**Señores
Dpto. de Contratos y Seguros - IPS
Presente**

**Ref: LPN N° 148-24 "ADQUISICION DE
MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS,
INMUNOPRESORES Y OTROS - SOLPED N°
1130000388"- ID N° 454.306.-**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar los documentos requeridos en el PBC para la firma del Contrato N° /2025, correspondiente al llamado de referencia.

- Copia Autenticada del Certificado de Interdicción.
- Copia Autenticada del Certificado de Quiebras.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Certificado laboral vigente expedido por la dirección de obrero patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.
- Poder del Representante.

Fernando Toledo
Apoderado Licitaciones
EUROQUIMICA S.A.



0000000000

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES**

FORM-11

Espacio reservado para los Registros Públicos

Marcar con X la solicitud que corresponda

Entrada N°	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

CERTIFICADO INFORME

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula N°	Registro Notarial N°
ROMERO DAVALOS.-	JUAN ANTONIO.-		712.-

Motivo de la Solicitud: RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL SIPE

PERSONA FÍSICA

Apellidos	RIENZI ZUCCOLILLO.-		
Nombres	MARCELO.-		
Nombre de la empresa unipersonal			
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	3.314.934	

Apellidos	RODOLFO ANDRES.-		
Nombres	BITTAR GOMEZ.-		
Nombre de la empresa unipersonal			
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País
	C.I.	944.174	

Apellidos			
Nombres			
Nombre de la empresa unipersonal			
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos			
Nombres			
Nombre de la empresa unipersonal			
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos			
Nombres			
Nombre de la empresa unipersonal			
Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

LA FIRMA "EUROQUIMICA" S.A. CON RUC No.80061211-6

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL
DEL ORIGINAL. CONSTE.-



Firma y sello del Notario Público o Profesional



Informe de Anotaciones Personales
MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO.-

Número Documento: 3314934.-

Tipo Documento: CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 52811-2687236.-


CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL
DEL ORIGINAL. CONSTE.-




**Informe de Anotaciones Personales
RODOLFO ANDRES BITTAR GOMEZ.-**

Número Documento: 944174.-

Tipo Documento: CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 52811-2687247.-


CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL
DEL ORIGINAL. CONSTE.-





**Informe de Anotaciones Personales
EUROQUIMICA S.A.-**

Número Documento: 80061211-6.-

Tipo Documento: RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 52811-2687251.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL
DEL ORIGINAL. CONSTE.-





000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL Y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada N°	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula N°	Registro Notarial N°
ROMERO DAVALOS.-	JUAN ANTONIO.-		712.-
Asiento /Domicilio ASUNCION.-			

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO	CERTIFICADO <input type="checkbox"/>	INFORME <input checked="" type="checkbox"/>
Condiciones de Dominio	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad	De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona	Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder	De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes	De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	<input checked="" type="checkbox"/>
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada		

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES	
Boleto de Compra Venta	Cesión de Boleto de Compra Venta
Contrato de Locación	Rescisión de Contrato de Locación
Contrato de Leasing	Rescisión de Contrato de Leasing
Loteamiento	Cambio de denominación / nombre del titular
	Otros:
Resolución Provisoria	
Resolución Definitiva	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
RUC <input type="checkbox"/> C.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carn. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/> N° <input type="text"/>	

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO			
Inmuebles	<input type="checkbox"/> Personas Jurídicas y Asociaciones	<input type="checkbox"/> Testamentos	<input type="checkbox"/>
Buques	<input type="checkbox"/> Quiebras	<input checked="" type="checkbox"/> Patrim. en las relaciones de Familia	<input type="checkbox"/>
Poderes	<input type="checkbox"/> Registro Público de Comercio	<input type="checkbox"/> Prenda con registro	<input type="checkbox"/>
Archivo	<input type="checkbox"/>		

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
EUROQUIMICA S.A.	
RUC <input checked="" type="checkbox"/> C.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Carnet. de Adm. Perm. <input type="checkbox"/> Fe de Conocimiento <input type="checkbox"/> N° 80061211-6	

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles				Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)			
Finca N°				N° de Inscripción	373		
Matricula				Folio	4341		
Distrito				Serie	F		
N° de inscripción	Folio	Día	Mes	Año	Sección	División	Año
							2010
Cta. Cte. Catastral /Padrón							
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club							
Lote	Manzana	Fracción					
Unidad de Propiedad Horizontal							

Firma y Sello del Profesional

Registro Publico de Comercio, Seccion Contratos, bajo el No.213, folio 3401 y sgtes., Serie "G", el 21/05/2010



Profesional

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.-



**Informe de Quiebras en línea
EUROQUIMICA S.A.-**

Número Documento: 80061211-6.-

Tipo Documento: RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-116680.-

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES REFLEJO FIEL
DEL ORIGINAL. CONSTE.-





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

USUARIO EMISION: 4954595

NRO. CERTIFICADO: 506394

FECHA EMISION: 18-08-2025

VENCIMIENTO: 17-09-2025

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80061211

Nro. Certificado: 506394

Razon Social: EUROQUIMICA S.A.

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS
FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO

Fecha de Inscripción: 09-03-2011

Cantidad de Asegurados: 34

0007-31-0042 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".



DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270207163141

FORM.427-1

FECHA 19/08/2025

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO**DATOS DEL SOLICITANTE**

RUC	80061211	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	EUROQUIMICA S.A

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 18/09/2025

NÚMERO DE CONTROL : 969A0926

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



427180061211969A0926



CERTIFICADO LABORAL NRO: 154046

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	64061	
RUC	80061211-6	
N° PATRONAL DE IPS	0007-31-0042	
RAZÓN SOCIAL	EUROQUIMICA S.A	
NOMBRE FANTASÍA	EUROQUIMICA S.A	
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios	
DEPARTAMENTO	CAPITAL	
LOCALIDAD	ASUNCIÓN	
DIRECCIÓN	AVENIDA AVIADORES DEL CHACO CASI LOPEZ MOREIRA (EDIFICIO THE TOP)	
FECHA DE INSCRIPCIÓN	2012-01-05	
FECHA DE APROBACIÓN	2025-08-04	
FECHA. DE VTO.	2025-11-04	

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 04.08.2025

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

AÑO 20 24.-

Juan Antonio Romero Dávalos

ESCRIBANO PUBLICO
REG. 712



Nº (107) COMERCIAL "A"...FOLIO: 308.-

Escritura de: ..PODER ESPECIAL.....

QUE OTORGA LA FIRMA "EUROQUIMICA" S.A.-

A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO RAFAEL TOLEDO CABAÑAS.-

- PRIMERA COPIA -

Austria Nº 2137 entre Raúl Carmona y Bélgica
Barrio: Dr. Luis Alberto de Herrera
Tel.: (021) 612 670 - (021) 660 584
E-mail: jromerodavalos@hotmail.com
ASUNCIÓN, PARAGUAY



CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



SERIE PJC-2024



ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 712



N°000744588

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA "EUROQUIMICA" SOCIEDAD ANONIMA A
 2. FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO RAFAEL TOLEDO CABARAS.- ESCRITURA NUMERO: (107)
 3. CIENTO SIETE.- COMERCIAL "A".- En Asunción, Capital de la República del
 4. Paraguay, a VEINTIDOS días de NOVIEMBRE del DOS MIL VEINTICUATRO, ante
 5. mí: JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS, Escribano Público, con Registro
 6. Notarial No.712, COMPARECEN, las siguientes personas: 1) El señor
 7. MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO, soltero, con Cédula de Identidad No.3.314.934;
 8. 2) La señora PAOLA RIENZI ZUCCOLILLO, casada - separada de bienes, con
 9. Cédula de Identidad No.1.774.375, domiciliados a efectos de éste acto en
 10. la Av. Aviadores del Chaco casi López Moreira, Edificio The Top - Piso
 11. 10 - Oficina 02, de esta Capital.- Los comparecientes son paraguayos,
 12. mayores de edad y de mi conocimiento.-- El señor MARCELO RIENZI
 13. ZUCCOLILLO y la señora PAOLA RIENZI ZUCCOLILLO, concurren al acto en
 14. nombre y representación de la firma que gira en plaza con la
 15. denominación de "EUROQUIMICA" S.A., en carácter de PRESIDENTE y DIRECTOR
 16. TITULAR, respectivamente, designados en sus cargos por Acta No.21 de
 17. Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Marzo del 2024, cuya copia
 18. tengo a la vista y dejo agregada al Protocolo.- La firma "EUROQUIMICA" S.
 19. A., con RUC. No.80061211-6, fue constituida por Escritura Pública número
 20. DIECISEIS, de fecha 30 de Abril de 2010, pasada ante mí, en el Protocolo
 21. de Contratos Civiles, Sección "A", a mi cargo, al folio 36 y siguientes,
 22. en ella constan su denominación, objeto, capital social, duración,
 23. domicilio, sistema de administración y funcionamiento y demás
 24. circunstancias legales.- La misma fue inscrita en la Dirección General
 25. de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones,



1. bajo el No.373, al folio 4341, Serie "F", en fecha 21 de Mayo de 2010; y
2. en el Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el No.
3. 213, Serie "G", al folio 3401 y sgtes., en fecha 21 de Mayo de 2010,
4. acompaña el Dictamen No.1957 de fecha 14 de Mayo del 2010, de la D.R.F.S.
5. , que dejo agregado al Protocolo.- **POSTERIORMENTE** los Estatutos Sociales
6. de la firma "EUROQUIMICA" S.A. sufrió varias modificaciones siendo la
7. última y que se encuentra vigente a la fecha, la Escritura Pública
8. número **DIECISIETE**, de fecha 11 de Junio del 2024, pasada ante mí, en el
9. Protocolo de Contratos Civil, Sección "A", a mi cargo, al folio 48 y
10. siguientes, fue Transcripta el Acta de Asamblea General Extraordinaria
11. de Accionistas No.22 y Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas
12. No.23, ambos de fecha 20 de Mayo del 2024, de la firma "EUROQUIMICA" S.A.
13. , modificación Parcial del Estatuto en su **ARTICULO QUINTO**, referente al
14. Aumento del Capital Social y Emisión de Acciones.- La mencionada
15. Escritura Pública fue Inscripta en la Dirección General de los Registros
16. Públicos, Sección Personas Jurídicas y Comercio, con la Matrícula
17. Jurídica No.15275, Serie Comercial, Bajo el No.5, Folio 60, en fecha 8
18. de Julio del 2024.- Inscripto de Conformidad a la Acordada CSJ No.1539/
19. 21 - DTR No.4/21.- Copia de la constitución y sus modificaciones dejo
20. agregado al protocolo, a la que me remitiré en caso de necesidad.-
21. **HECHAS** las aclaraciones que anteceden el señor **MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO**
22. y la señora **PAOLA RIENZI ZUCCOLILLO**, en nombre y representación de la
23. firma "EUROQUIMICA" S.A., **DICEN**: Que confieren **PODER ESPECIAL Y**
24. **AUTORIZACION SUFICIENTE** a favor del señor **FERNANDO RAFAEL TOLEDO CABANAS**,
25. con Cédula de Identidad No.4.948.887, para representar a la firma





CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SELLADO NOTARIAL



Compromiso con la gente

SERIE PJC-2024



ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
LOCALIDAD : ASUNCION
REGISTRO : 712



N° 000744589

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. "EUROQUIMICA" SOCIEDAD ANONIMA, en todo lo referente a Concursos de
 2. Precios, Licitaciones Públicas o privadas, nacionales e internacionales,
 3. subastas a la baja electrónica, ofertas electrónicas nacionales e
 4. internacionales y eventos similares, en los que la misma deba participar,
 5. en el ámbito nacional presentando sus productos o aquellos a los que
 6. representa.- A tal efecto el **MANDATARIO** queda facultado a presentar
 7. documentos, escritos, solicitudes, llenar formularios, foliar y firmar
 8. carpetas, suscribir notas, presentar y dar informes, presentar ofertas,
 9. asistir a reuniones, aceptar los términos de la Licitación y
 10. adjudicación, tomar decisiones, suscribir cuantos instrumentos públicos
 11. y/o privados sean menester; solicitar aclaraciones, inclusión de
 12. documentos, rectificaciones y modificaciones, ratificar, rectificar y
 13. modificar total o parcialmente documentos; solicitar actas notariales;
 14. formular protestas, desistir protestas, solicitar avenimientos, desistir
 15. avenimientos, presentar escritos, ofertas, especificaciones técnicas,
 16. catálogos, presupuestos, propuestas de mejoras de precios y cuanta otra
 17. documentación fuere necesaria, abonar derechos, notificarse de
 18. resoluciones recaídas, firmar actas, suscribir documentos e instrumentos
 19. públicos y/o privados exigidos legalmente en razón de la gestión de que
 20. se trata, firmar contratos en caso de ser adjudicados, y en fin
 21. practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester
 22. para el mejor desempeño del presente mandato.- Con facultades para
 23. contraer obligaciones y recibir instrucciones y en fin realizar cuantos
 24. más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor
 25. desempeño del presente mandato, siendo la enumeración que antecede

JUDICIAL
 28 NOV. 2024
 FISCALIZADO
 Firma:

1. meramente enunciativa y no limitativa de otras facultades implícitas que
2. determinan la naturaleza del mandato.-- **PREVINE** la inscripción.-- **LEO** la
3. escritura a los **COMPARECIENTES** se ratifican y firman ante mí, dejando
4. constancia que recibí personalmente sus manifestaciones de voluntad, de
5. todo lo cual y de su contenido, **DOY FE.**- **FDO. MARCELO RIENZI ZUCCOLILLO.**-
6. **PAOLA RIENZI ZUCCOLILLO.**- Ante mí: **JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS** -
7. **Escribano Público.** Esta mi sello.----- . Se expide **CONCUERDA EN**
8. **HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL No.000327357 - SERIE PJD-2024.-**

9. *[Handwritten signature]*





CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL



SERIE PJD-2024



ESCRIBANO : JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS
 LOCALIDAD : ASUNCIOM
 REGISTRO : 712

Nº000327357

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 107.F:22.11.24
 folio 308 Y SIGUIENTES del Protocolo de la División COMERCIAL
 Sección "A" del Registro Notarial Nº 712 -
 con asiento en ASUNCION -
 y autorizada por JUAN ANTONIO ROMERO DAVALOS -
 en el carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR de dicho Registro,
 expido esta PRIMERA copia para EL MANDATARIO -
 ----- a los VEINTIDOS días del mes
 de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTICUATRO -

[Handwritten Signature]
JUAN A. ROMERO DAVALOS
 ESCRIBANO PUBLICO
 Reg. Nº 712
 Tel.: 660.584
 Av. 2187 cl Bélgica
 Asunción - Paraguay

JUDICIAL
 de Judiciales
 28 NOV. 2024
 FISCALIZADO
 Firma: *[Handwritten Signature]*
 leg 41616085B



Proveedores

Inicio /
Proveedores



EUROQUIMICA



Nombre Fantasia	Razón Social	RUC	Tipo de Proveedor	Estado	Inscripción	Acciones
	EUROQUIMICA S.A.	80061211-6	S.A.	ACTIVO	Inscrito en el SIPE	

Total de registros: 1